

TRANSPARENCIA POR COLOMBIA
RESPONDE

RESPUESTA A LAS PREGUNTAS DE LA
AUDIENCIA PÚBLICA ANTE LA CIDH.

*Obligaciones estatales de derechos
humanos en contextos de corrupción.*

3 de marzo de 2025

Introducción

En el marco de la audiencia pública celebrada el 3 de marzo de 2025 ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), diez organizaciones de la sociedad civil participaron en un diálogo sobre el impacto de la corrupción en los derechos humanos, presentando casos concretos. Durante la audiencia, se enfatizó la necesidad de otorgar mayor visibilidad y participación a las víctimas de corrupción.

Tras las intervenciones de las organizaciones, los miembros de la CIDH formularon preguntas a los participantes. El presente documento tiene como propósito responder a algunas de esas preguntas, proporcionando insumos que contribuyan a que la CIDH continúe su labor en el abordaje del vínculo entre la corrupción y las violaciones a los derechos humanos. Las respuestas aquí presentadas se fundamentan en el trabajo y la experiencia de Transparencia por Colombia.

1. ¿CUÁL ES EL IMPACTO DE LA CORRUPCIÓN EN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES?

Tal como lo mencionó Andrés Hernandez, director ejecutivo de Transparencia por Colombia, en la audiencia pública, la [Radiografía de la Corrupción 2016-2022](#), del Monitor Ciudadano de la Corrupción³ evidenció que, de los 1.243 casos documentados entre 2016 y 2022, 508 implicaron violaciones a los derechos humanos, afectando a cerca de 14,53 millones de personas, especialmente a poblaciones vulnerables. Los niños, niñas y adolescentes fueron el grupo más impactado, representando el 24,65 % de los casos⁴.

En este mismo marco, en el visor de datos de la Radiografía de la Corrupción se encuentran registrados 461 casos documentados entre 2016 y 2022, asociados con vulneraciones derechos económicos, sociales y culturales (DESC). Entre los derechos más vulnerados están el derecho a la salud (136), vivienda digna (117), educación (89).

Siguiendo los estándares definidos en el informe Corrupción y Derechos Humanos: Estándares Interamericanos de la CIDH, Transparencia por Colombia ha realizado análisis sobre el impacto de la corrupción en estos derechos, especialmente respecto del derecho a la vivienda digna en los procesos de reconstrucción de los desastres naturales en Mocoa (Putumayo) y San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En estos casos, se identificaron y analizaron las violaciones a este derecho, basado en los elementos definidos en la Sentencia T-333 de 2022, que recoge lo indicado en la Observación General 4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas. En estos casos, se ha identificado que posibles hechos de corrupción han afectado la asignación de

recursos en los procesos de reconstrucción, lo que ha afectado los procesos de reconstrucción de vivienda, agravando las condiciones de vulnerabilidad de los damnificados de los desastres.

2. ¿PUEDEN IDENTIFICAR LAS BARRERAS INSTITUCIONALES QUE DIFICULTAN LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE UN ENFOQUE CENTRADO EN LAS VÍCTIMAS EN LAS POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN?

Transparencia por Colombia elaboró el documento *¿En qué va Colombia en la reparación del daño causado por corrupción? Retos y propuestas para su avance*, en el que se identifican diez puntos sobre el estado actual de la reparación del daño causado por la corrupción en el país, junto con los retos asociados a cada uno. Adicionalmente, se proponen nueve recomendaciones para avanzar en esta materia.

Respecto a la pregunta planteada, se identifican las siguientes barreras institucionales:

- i. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), de la cual Colombia es Estado parte, establece en sus artículos 34 y 35 que los Estados deben adoptar medidas para eliminar las consecuencias de los actos de corrupción y garantizar que las personas o entidades perjudicadas puedan iniciar acciones legales contra los responsables.

A pesar de que la Ley 2195 de 2022, en su capítulo IX, incluye disposiciones sobre la reparación de las víctimas de corrupción, no existe evidencia de su implementación efectiva. En particular, aún no se ha creado el Fondo Nacional para la Reparación de las Víctimas de Actos de Corrupción. Entre las razones identificadas para este retraso se encuentra la percepción de que la única víctima de la corrupción es el Estado, lo cual invisibiliza a las personas y comunidades afectadas. Asimismo, persiste una falta de comprensión institucional del vínculo entre corrupción y derechos humanos, tanto en el ámbito judicial como administrativo.

- ii. En Colombia, las investigaciones asociadas con delitos con corrupción reconocen como única víctima al Estado, dado que los bienes jurídicos tutelados que se buscan proteger son el patrimonio y la función administrativa. Esta visión ha generado limitaciones tanto en el reconocimiento de personas y comunidades como víctimas, como en su posibilidad de participar activamente en los procesos judiciales y aportar pruebas del daño sufrido.

Asimismo, se ha argumentado que la complejidad y magnitud de algunos casos, con múltiples víctimas, dificultan su participación. En la audiencia pública relacionada con la solicitud de medidas de aseguramiento contra Olmedo López y Sneyder Pinilla (caso de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres), la fiscal del caso manifestó:

“existen 497 comunidades acreditadas [[para participar en el proceso]] ante el Ministerio del Interior. Esto le preocupa a la Fiscalía porque si cada una de las comunidades enviara a sus representantes esto se tornaría inmanejable.”⁵

- iii. A pesar de que en Colombia existe un Sistema de Extinción de Dominio que permite recuperar activos producto de actividades ilícitas, estos bienes no son destinados a las comunidades afectadas una vez finalizado el proceso. Tampoco se ha vinculado este sistema con el Fondo Nacional para la Reparación de Víctimas de Actos de Corrupción, tal como lo establece la Ley 2195 de 2022.
- iv. Existen diversas instituciones que, dentro del marco de sus competencias constitucionales y legales, podrían desempeñar un papel clave en el reconocimiento y reparación integral de las víctimas de corrupción. Sin embargo, persisten dificultades en la articulación interinstitucional para la investigación y sanción de estos hechos, así como en la definición de un concepto unificado de corrupción. En el documento [*Perspectiva Sistémica para la Reparación del daño causado por corrupción*](#) de Transparencia por Colombia, se plantan recomendaciones para la articulación institucional para el reconocimiento de víctimas de corrupción y su reparación integral.
- v. Finalmente, es importante señalar que la corrupción es un fenómeno en gran medida normalizado, que deteriora el tejido social de las comunidades. Esta normalización impide que muchas víctimas se reconozcan como tales, lo que limita su conocimiento sobre sus derechos y reduce las posibilidades de que emprendan acciones para obtener una reparación integral.

3. ¿CÓMO PUEDEN LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL COLABORAR CON LOS ESTADOS PARA ASEGURAR QUE LAS VÍCTIMAS PARTICIPEN EN EL DISEÑO, LA REPARACIÓN Y LOS MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS?

En el año 2023, tres organizaciones de sociedad civil de Antioquia aplicaron la [*Hoja de Ruta para la reparación del daño causado por corrupción*](#), un instrumento

elaborado por Transparencia por Colombia que propone pasos específicos para que las OSC emprendan acciones orientadas a la reparación de este tipo de daños.

Uno de estos casos fue liderado por la organización Todos por Medellín, que aplicó esta hoja de ruta en relación con un caso de corrupción denunciado en 2021, vinculado a la contratación del programa de alimentación *Buen Comienzo* en Medellín¹. Este programa tenía como objetivo prestar servicios de salud y nutrición, así como brindar apoyo a madres gestantes, lactantes y a niños de cero a dos años. Debido a los hechos de corrupción denunciados, se generaron graves perjuicios para las madres y los niños beneficiarios, quienes no recibieron los alimentos ni la asistencia técnica por parte del equipo interdisciplinario del programa.

En este caso, Todos por Medellín se convirtió en un actor clave dentro del proceso penal, al aportar información y pruebas relevantes a la Fiscalía. La organización también solicitó ser reconocida como parte perjudicada en el proceso, argumentando que la denuncia de los hechos de corrupción había afectado su buen nombre y su labor de veeduría ciudadana. Además, en su rol de representante del interés público, solicitó al juez de primera instancia que dos madres afectadas por el caso fueran reconocidas formalmente como víctimas en la audiencia de formulación de acusación.²

De igual forma, la organización emprendió acciones que permitieron a las madres afectadas por la corrupción en el caso autorreconocerse como víctimas de corrupción, sino también comprender el daño que este fenómeno había causado en sus vidas y en el goce efectivo de sus derechos.³ De igual forma, la organización siguió impulsando el proceso de responsabilidad fiscal en el caso, con el fin de que se reconociera el daño fiscal en el caso.

Este ejemplo demuestra cómo las organizaciones de la sociedad civil pueden desempeñar un papel fundamental en:

- Acompañar y empoderar a las víctimas de corrupción.
- Impulsar su participación en los procesos judiciales.
- Visibilizar los impactos reales de la corrupción en derechos humanos.

¹ Los resultados de esta aplicación se encuentran en el documento *Buscando la reparación del daño causado por corrupción: resultados de la aplicación de la Hoja de Ruta para Organizaciones de Sociedad Civil*. Disponible en: <https://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/2024/11/Resultados-OSC-02-1.pdf>

² UNCAC COALITION. Carta de apoyo a Todos por Medellín. <https://uncaccoalition.org/wp-content/uploads/Carta-abierta-apoyo-Todos-por-Medellin-Sp-JOSB.pdf>

³ Revisar el documento de *Buscando la reparación del daño causado por corrupción: resultados de la aplicación de la Hoja de Ruta para Organizaciones de Sociedad Civil*. Página 34. <https://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/2024/11/Resultados-OSC-02-1.pdf>

- Promover mecanismos de rendición de cuentas y reparación.
- Fortalecer el control social y la denuncia ciudadana.

En este sentido, las OSC no solo pueden actuar como representantes o intermediarias de las víctimas, sino también como agentes activos en la construcción de políticas públicas más inclusivas y orientadas al enfoque de derechos⁴.

4. ¿CÓMO SE PUEDE DETERMINAR A LAS VÍCTIMAS DE CORRUPCIÓN Y ESTABLECER EL NEXO DE CAUSALIDAD ENTRE EL HECHO DE CORRUPCIÓN Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS?

Desde Transparencia por Colombia, a partir del trabajo que venimos desarrollando, se han identificado tres tipos de víctimas en el marco de hechos de corrupción⁵:

- **Víctima individual:** Una persona o personas que han recibido un daño directo o indirecto (familiares o personas cercanas), en sus bienes, intereses o derechos fundamentales, como consecuencia de un acto de corrupción
- **Víctima colectiva:** Un grupo de personas o a una comunidad a la que se le genera un daño y/o lesión en sus bienes, intereses y derechos colectivos a causa de un mismo hecho de corrupción.
- **Víctima social:** La sociedad en general, entendiendo que se perjudican derechos o intereses que están en cabeza de toda la sociedad y no solo de un determinado grupo o comunidad de personas. La sociedad en su conjunto puede ver obstaculizado su desarrollo, al limitar la posibilidad de disminuir las brechas que existen respecto a los territorios que tienen mejores condiciones en términos de la cobertura y calidad de sus servicios básicos.

Con base en esto, la [Hoja de Ruta para la reparación del daño causado por corrupción](#), en su fase II de Caracterización del caso, se proponen una serie de preguntas metodológicas orientada a identificar a las personas y comunidades víctimas de corrupción⁶, así como para la identificación de daños y el vínculo entre el hecho de corrupción y la vulneración⁷.

⁴ Ibidem. Pág.8.

⁵ Transparencia por Colombia. [¿En qué va Colombia en la reparación del daño causado por corrupción? - Transparencia por Colombia](#). Pág. 10.

⁶ Transparencia pro Colombia. [Reparación del daño causado por la corrupción: Hoja de Ruta para organizaciones de sociedad civil](#). Pág. 40.

⁷ Ibidem. Pág. 48.

Esta metodología fue aplicada en varios casos, cuyos resultados se recogen en el documento [*Buscando la reparación del daño causado por corrupción: resultados de la aplicación de la Hoja de Ruta para Organizaciones de Sociedad Civil*](#). En dicho documento se detallan las experiencias de diversas organizaciones de la sociedad civil que analizaron casos de corrupción con impacto en derechos humanos. A partir de estos análisis, se logró identificar de manera específica cómo ciertos actos de corrupción vulneraron derechos fundamentales, los daños ocasionados a las víctimas, y posibles escenarios para su reparación integral.

Este documento constituye un insumo valioso para el estudio y abordaje de casos en los que la corrupción ha tenido consecuencias directas sobre el ejercicio de los derechos humanos, ofreciendo herramientas útiles para su documentación, análisis y búsqueda de justicia.

5. DESDE SU EXPERIENCIA, ¿QUÉ MÁS PODRÍA HACER LA COMISIÓN RESPECTO DEL INFORME DE 2019 Y EL SEGUIMIENTO DE SUS RECOMENDACIONES? ¿CÓMO VEN ESTAS POSIBILIDADES?

El informe publicado por la CIDH en 2019 constituye un insumo fundamental para comprender el vínculo entre la corrupción y las violaciones a los derechos humanos. Además, ofrece recomendaciones clave tanto para las instituciones del Estado como para la sociedad civil. Frente a acciones adicionales que podría adoptar la Comisión en relación con este informe, desde Transparencia por Colombia proponemos lo siguiente:

- i. En el marco de sus competencias, la CIDH podría impulsar acciones que promuevan el reconocimiento del vínculo entre la corrupción y las violaciones a los derechos humanos, así como la existencia de víctimas de corrupción distintas al Estado, reconociendo específicamente a personas y comunidades como sujetos afectados.
- ii. Considerar, en los casos de violaciones de derechos humanos que lleguen a su conocimiento, la posible presencia de factores de corrupción en el contexto del caso. Esto permitiría identificar cómo ciertos hechos de corrupción pueden haber contribuido a la vulneración de derechos, lo cual sería clave para una comprensión integral del caso y para la formulación de garantías de no repetición que aborden también los riesgos de corrupción.
- iii. Desarrollar espacios de diálogo y discusión con organizaciones de la sociedad civil y de derechos humanos, con el objetivo de fortalecer el reconocimiento del vínculo entre corrupción y violaciones a los derechos humanos. Estos espacios permitirían, además, promover la incorporación del enfoque anticorrupción en las acciones de defensa y promoción de derechos humanos, así como fomentar el control social como herramienta preventiva frente a la corrupción.

6. ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES PRINCIPALES INTERNACIONALES DE LOS ESTADOS, FRENTE A LA CONVERGENCIA ENTRE DE DDHH Y CORRUPCIÓN? QUE BUENAS PRÁCTICAS SE PUEDEN TENER EN CUENTA.

Las obligaciones que hay respecto de la lucha contra la corrupción están reconocidas en instrumentos como la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como como la Convención de Naciones Unidas contra la corrupción. Estos instrumentos establecen obligaciones que pueden y deben abordarse desde un enfoque de derechos humanos. A continuación, se presentan algunas de las principales obligaciones y las sinergias que pueden establecerse con la protección y garantía de los derechos humanos:

- **Prevención de la corrupción:** Establece la necesidad de adoptar políticas públicas y prácticas orientadas a prevenir la corrupción, como el fortalecimiento de la transparencia en la administración pública, el derecho de acceso a la información, la rendición de cuentas, y la adopción de códigos de conducta para funcionarios públicos.
- **Cooperación internacional:** Promueve la colaboración entre Estados para la investigación, judicialización y sanción de los hechos de corrupción, mediante mecanismos como la asistencia jurídica mutua, la extradición y el intercambio de información.
- **Participación de la sociedad civil:** Implica la obligación de garantizar la participación activa de personas, comunidades y organizaciones de la sociedad civil en las acciones de prevención y combate a la corrupción.
- **Recuperación de activos:** Busca asegurar la devolución de activos ilícitamente obtenidos a través de actos de corrupción, con el fin de reparar los daños causados.
- **Protección de denunciantes y periodistas:** Establece medidas para proteger a quienes denuncien casos de corrupción o participen en procesos judiciales o de investigación, así como a periodistas que visibilicen estos hechos.

En torno a las sinergias que se pueden plantear entre estas obligaciones y las de derechos humanos:

- Las obligaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción deben incorporar un enfoque de derechos humanos, reconociendo el impacto que la corrupción tiene sobre el ejercicio y goce de los derechos de personas y comunidades. Es clave que se garantice la participación efectiva de la ciudadanía y de las comunidades, especialmente en los procesos de prevención a través del control social.

- En el marco de las investigaciones y procesos judiciales y administrativos relacionados con corrupción, es relevante centrar la atención en las víctimas, entendidas como las personas y comunidades directamente afectadas. Es necesario garantizar su participación desde las etapas iniciales del proceso, con el fin de visibilizar los daños ocasionados y asegurar que sus voces sean consideradas en la búsqueda de verdad, justicia y reparación. Esta participación temprana no solo contribuye a una comprensión más integral de las consecuencias de la corrupción, sino que también fortalece la legitimidad de las instituciones encargadas de la investigación y sanción de estos hechos.
- Los bienes recuperados como resultado de procesos de lucha contra la corrupción deben destinarse a reparar efectivamente a las víctimas en casos concretos, reconociendo el daño ocasionado y restituyendo sus derechos.
- Promover espacios de diálogo entre Estados, sociedad civil y organismos internacionales para analizar y evaluar el impacto de la corrupción desde una perspectiva de derechos humanos.

En cuanto buenas prácticas, les compartimos los siguientes documentos de Transparencia por Colombia en donde se ha abordado el vínculo entre la corrupción y la vulneración de derechos humanos:

Sobre víctimas de corrupción y reparación del daño causado por corrupción

- [*La reparación de las víctimas de la corrupción en Colombia: enfoque, exploración de ruta jurídica y elementos para una metodología de tasación:*](#) en este documento se hace una aproximación conceptual sobre las víctimas de corrupción y la necesidad de su reparación integral, así como una aproximación metodológica para tasar el daño causado por corrupción.
- [*Hoja de ruta para la reparación del daño causado por corrupción para organizaciones de sociedad civil:*](#) El documento plantea una Hoja de Ruta para que OSC, emprendan acciones para lograr una reparación integral del daño causado por corrupción.
- [*Buscando la reparación del daño causado por corrupción - Transparencia por Colombia:*](#) Este documento que consolida los resultados de la implementación de la Hoja de Ruta por parte de tres organizaciones de la sociedad civil de Antioquia.
- [*¿En qué va Colombia en la reparación del daño causado por corrupción? - Transparencia por Colombia:*](#) En este documento Transparencia por Colombia presenta diez puntos sobre el Estado y avance de la reparación del daño causado por corrupción en Colombia, y nueve propuestas de acción para continuar desarrollando el tema en Colombia.
- [*Perspectiva sistémica de la reparación al daño causado por la corrupción:*](#) El documento plantea los procesos y procedimientos claves para que las

entidades se articulen para el reconocimiento de las víctimas de corrupción y su reparación integral.

Sobre protección a denunciantes de corrupción

- [El perfil de los denunciantes de corrupción en Colombia](#): un documento en el que se hace una caracterización de los denunciantes de corrupción a fin que sean considerados como una categoría de población vulnerable y se diseñen medidas de protección que tengan en cuenta las particularidades de su perfil. (2022)
- [Los factores limitantes de la denuncia](#). Desde una perspectiva de género: documento que analiza cuáles son los principales obstáculos que enfrentan las mujeres y personas LGBTIQ+ a la hora de denunciar un caso de posible corrupción. (2021)
- [Periodistas como denunciantes de corrupción en Colombia](#): Un documento sobre protección a periodistas de investigación denunciantes de corrupción. (2021)
- [Guía práctica de orientaciones para la protección al denunciante de corrupción empresarial](#): guía práctica para facilitar la protección al denunciante desde cualquier perspectiva. (2021)
- [Recomendaciones sobre denuncia de corrupción y protección a denunciantes](#): documento que plantea una síntesis de un diagnóstico sobre el contexto nacional de denuncia de la corrupción y de protección al denunciante y plantea recomendaciones. (2020)
- [La denuncia de corrupción y la protección a denunciantes en Colombia](#): documento que plantea un marco jurídico e institucional de la denuncia y de la protección en Colombia, realiza un análisis del ejercicio de la denuncia de corrupción y presenta los retos y genera recomendaciones sobre el tema. (2020)